

profesorado previsto en el Eje 1, debiendo aportar la factura correspondiente, por la prestación de esos servicios. El coste hora dependerá de la titulación necesaria para la ejecución del curso, debiendo presentar la titulación requerida. Estos porcentajes dependerán del número de horas diarias del curso, y de la actividad formativa que tenga en ese momento la entidad.

El mismo cálculo será el necesario para el módulo de prácticas profesionales no laborales en empresas, que se realizará de forma independiente.

Eje 12.- Prácticas Profesionales no laborales. Para lo que se presentará convenio con la empresa que recibirá a los alumnos en prácticas, en el que figurará una descripción de las funciones a llevar a cabo en las prácticas, duración, lugar y horario de las mismas, así como el sistema de seguimiento y evaluación de las mismas. Se considerarán como costes de dichas prácticas, una cantidad máxima fija por día y alumno a la empresa colaboradora -a establecer en la correspondiente convocatoria- por jornada de 6 horas en concepto de seguimiento y supervisión del alumnado en prácticas, con un número mínimo de horas prácticas 4 horas diarias y máximo de 6 horas, en la que se deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil según lo previsto en el Eje 5. En caso de que la empresa que imparte la formación sea la misma que acoge al personal en prácticas, no se abonarán las cantidades previstas en este apartado a la empresa.

Eje 13.-Otros costes: luz, agua, gas, electricidad, mensajería, correo, teléfono, limpieza, mantenimiento de instalaciones y equipos, vigilancia, y otros costes no especificados anteriormente, asociados a la ejecución de la acción y que tengan la consideración de costes financiados conforme a las normas comunitarias aplicables. Estos gastos tendrán como límite máximo el 5% de la suma de los Ejes 1 a 9 de la acción formativa. Los gastos relativos a comunicaciones (teléfono, mensajería y correo) podrán empezar a imputarse con un mes de antelación al comienzo de la acción.

Estos límites podrán ser mayores siempre y cuando las necesidades del curso así lo requieran. En cualquier caso, deberá venir especificado en el proyecto y deberá ser aprobado por el órgano competente

De conformidad con el artículo 31, apartado 9, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos costes habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, y en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

Cuando del desarrollo de las acciones formativas se obtengan cualquier tipo de producción con valor económico, serán entregados a entidades de beneficencia de la Ciudad Autónoma, debiendo justificarse dicha circunstancia mediante la presentación de los correspondientes recibos suscritos por tales entidades.

En cualquier caso, los costes subvencionables enumerados deben responder a costes reales, efectivamente realizados, pagados y justificados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

En el caso de prácticas profesionales no laborales, únicamente se podrán utilizar los Ejes 1,3,4,5,10,11 y 12.

Proyecto Melilla, S.A. podrá requerir a la entidad beneficiaria cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

Artículo 8.- Tipos y Cuantificación de las Ayudas.

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible, debidamente justificado, de las acciones formativas, con los límites establecidos en las presentes bases y en su correspondiente convocatoria

Artículo 9.- Compatibilidad y Concurrencia de ayudas.

No se acumulará este tipo de ayudas con ninguna ayuda estatal correspondiente a los mismos gastos subvencionables.

Artículo 10.-Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir con los requisitos exigidos para la concesión de la subvención en el momento de